



JG

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00694-00

Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado judicial de la parte demandante interpuso incidente de incumplimiento al pagador y-o tesorero del CONJUNTO RESIDENCIAL PLAZA REAL. Provea.

Bucaramanga, 29 de junio de 2022

ANDRES FELIPE LUNA RIOS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Primero (1°) de junio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y por reunirse los requisitos de los artículos 127 y siguientes ibídem, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el trámite incidental al Pagador y-o tesorero del Conjunto Residencial Plaza Real, propuesto por el apoderado demandante.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora a fin de que realice las diligencias tendientes a la notificación del **PAGADOR** del Conjunto Residencial Plaza Real.

TERCERO: CORRER TRASLADO al **PAGADOR** del Conjunto Residencial Plaza Real, por el término de tres días, del escrito de **INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO CONTRA EL PAGADOR**, a efecto que se pronuncie en la forma que estimen pertinente, acompañando las pruebas que pretendan hacer valer y los documentos y pruebas anticipadas que se encuentren en su poder, en caso de que no obren en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA CRISTINA TORRES MORENO